

REGIONAL CORDOBA

**LA SUSCRITA DEFENSORA DE FAMILIA DE ASUNTOS NO CONCILIABLES DEL
CENTRO ZONAL LORICA**

CITA Y EMPLAZA

A los señores **JESUS VELASQUEZ SANCHES Y DALIS BRAVO** , padres de la adolescente **DERLY MARGARITA VELASQUEZ BRAVO** y a la **FAMILIA EXTENSA**, interesados en hacer parte del proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos que se sigue a favor de esta, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presente en la Defensoría de Familia del Centro Zonal Lorica, ubicado en la calle 2 N° 12-64 Barrio Remolino de la ciudad de Lorica, con el fin de notificarles del Auto de Apertura de investigación.

De no asistir se entenderá surtida la notificación. Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Fijado el: 15 de febrero de
2021

Desfijar el: 22 de febrero de
2021

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

MARIA EUGENIA ALVAREZ CASTELLAR

Defensora de Familia

Centro Zonal Lorica

ICBF Regional Córdoba

Calle 2 N°12-64 Barrio Remolino.

7737572 Extensión 475004

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez